



**ORDEN DE CIERRE
DEL PRESUPUESTO ANUAL DE 2025**

PROCESO DEL CIERRE PRESUPUESTARIO

INTRODUCCION

El proceso del cierre presupuestario, al implicar al conjunto de las Unidades de gestión de la UPV/EHU, debe abordarse de manera coordinada, tanto en la forma como en el momento, por lo que deben establecerse los aspectos que regulen este proceso.

En el apartado siguiente, y como parte integrante del proceso de cierre, se recogen las fechas límite que se deben considerar para la contabilización de cada tipo de operación contable.

Todos estos hitos que se indican a continuación son motivados por la petición que nos hace cada año la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco en la que nos solicita que se les envíe la liquidación del ejercicio correspondientes antes del 31 de marzo del año siguiente.

HITOS TEMPORALES EN EL PROCESO DE CIERRE 2025

OPERACIÓN	FECHA LIMITE
Petición por GAUR pago nómina para imputación ppto. 2025	11/12/2025
Justificación y conciliación de gastos de la caja fija	09/12/2025
Pagos Servicio de Contabilidad año 2025	23/12/2025
Apertura Acuerdo de cajas fijas A PARTIR DE ...	07/01/2026
Solicitud de pagos en moneda extranjera año 2025	09/01/2026
Solicitud de redistribuciones y transferencias para imputación ppto. 2025	13/01/2026
Emisión de facturas 2025	15/01/2026
Recepción en Servicio de Cont. ingresos para imputación ppto. 2025	20/01/2026
Conciliación bancaria (Servicio Editorial, Residencia y OTRI)	20/01/2026
Contabilización gastos en fase 240 o 400 para imputación ppto. 2025	23/01/2026
Introducción en Inventario oficial de facturas 2025	3/02/2026
Incorporación de remanentes específicos A PARTIR DE...	27/02/2026



PETICIÓN POR GAUR PAGO NÓMINA PARA IMPUTACIÓN PRESUPUESTO 2025

La fecha tope de petición de pagos por nómina a través del GAUR será el día 11 de diciembre de 2025; a partir de esta fecha no se podrá realizar ninguna petición contra el ejercicio 2025.

Se iniciará nuevamente el proceso en enero de 2026 contra el presupuesto de dicho ejercicio.

JUSTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE GASTOS DE CAJA FIJA

Anticipos a terceros: no se podrán tener anticipos pendientes de justificar salvo que exista motivo para ello, en cuyo caso deberá motivarse por escrito firmado por los responsables de las Cajas Fijas enviando dicho escrito al Servicio de Contabilidad a través de TRAINERA.

Será el 9 de diciembre la fecha tope para hacer la cuenta justificativa y conciliar todos los gastos de caja fija con el fin de que para ese día se puedan reponer en dichas cajas fijas los fondos correspondientes.

PAGOS SERVICIO DE CONTABILIDAD AÑO 2025

Dado que es el Servicio de Contabilidad el que efectúa las órdenes de pago, el último día de pago del mes de diciembre será el día 23. Posteriormente a esa fecha se podrán seguir contabilizando gastos del ejercicio 2025, pero no serán incluidos en una orden de pago hasta el 8 de enero de 2026.

Como viene siendo habitual los pagos se realizan los lunes y jueves de cada semana, por tanto, se retoma el calendario de pagos en el mes de enero y el primer día del año 2026 será el día 8 de enero, tal y como apuntábamos en el párrafo anterior.

REAPERTURA DE CAJAS FIJAS

Será a partir del día 8 de enero cuando se permita el acceso de nuevo a la contabilidad de la caja fija para aquellas cajas que tengan los saldos justificados.

Importante: *No se podrán pagar por Caja Fija facturas en el 2026 que se vayan a imputar al ejercicio 2025.*

EMISIÓN DE FACTURAS DEL 2025

El último día para emitir facturas del ejercicio 2025 será el día 15 de enero de 2026, tal y como viene recogido en el artículo 11.2 Decreto Foral 4/2013, Reglamento de Facturación.

RECEPCION EN EL SERVICIO DE CONTABILIDAD INGRESOS PARA IMPUTACION PRESUPUESTO 2025

Todos los ingresos habidos a lo largo del año 2025 en las cuentas de los centros, departamentos, deben ser comunicados de manera inmediata al Servicio de Contabilidad y como muy tarde el día 20 de enero del año 2026.

CONTABILIZACIÓN GASTOS EN FASE 240 Y 400 PARA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO 2024

La fecha tope de contabilización de gastos contra el ejercicio 2025 en fase 240 (ADO) o 400 (O) será el 23 de enero de 2026, fecha a partir de la cual solamente se podrán contabilizar gastos contra el presupuesto del año 2026.

Nota importante 1: Todos los expedientes correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio (dietas) realizadas durante el año 2025 que se encuentren pendientes de revisión por el habilitado o de alguna firma, el 24 de enero serán cerrados automáticamente por la aplicación.

Nota importante 2: Todas las facturas, y especialmente las electrónicas, que se encuentren ya en el sistema contable y cuyo devengo corresponda al ejercicio 2025 deberán haber sido contabilizadas para el día 23 de enero.

No obstante, a partir del día 9 de enero de 2026 también se podría ejecutar gasto (facturas y justificantes del año 2026) contra el presupuesto del año 2026 en aquellas orgánicas que dispongan de crédito, es decir, en aquellas en las que se haya efectuado la carga del presupuesto 2026, bien en su versión de prorrogado o de definitivo.

Para las orgánicas de financiación afectada, es decir, aquellas que se nutren de los remanentes que se incorporen, deberán esperar a que se traspasen los remanentes al ejercicio 2026, operación que se realizará a partir del 27 de febrero de 2026.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES ESPECÍFICOS

Tal y como se detalla en el Artículo 233 de los Estatutos de la UPV/EHU puntos 2 y 3:

233.2: Se considerarán remanentes específicos y por lo tanto generarán crédito en el ejercicio siguiente, quedando como saldos a disposición de las unidades funcionales a las que fueron inicialmente asignados, los siguientes:

- a) Los créditos pendientes de ejecución correspondientes a proyectos e infraestructuras de investigación.
- b) Los créditos pendientes de ejecución dotados con recursos externos finalistas.
- c) Los créditos pendientes de ejecución correspondientes a gastos que amparen compromisos contraídos y que por causas justificadas no hayan podido realizarse.

233.3: Los remanentes de crédito específicos perderán su condición de específicos al término del ejercicio siguiente al de finalización de la actividad para la que fueron asignados.

Respecto a los Títulos Oficiales (identificados con Orgánicas de 10 dígitos cuyos 5º y 6º dígito sean TO) en ningún caso se incorporarán remanentes. Para aquellos cuyo 5º y 6º dígito sea TF se tendrá en cuenta la evolución del título durante los años anteriores.

En los casos de Títulos Propios y Estudios Complementarios, no se incorporará remanente en las orgánicas abiertas con anterioridad al año 2024 salvo las relativas a titulaciones plurianuales.

Tampoco se incorporarán aquellos correspondientes a las retenciones del año 2024 (Orgánicas de 10 dígitos que terminen en 24RETE)

Por lo tanto, se podrán incorporar, salvo revisión en contra, los créditos disponibles procedentes de Orgánicas de 10 dígitos, a excepción de las mencionados en los párrafos anteriores, así como aquellas de 4 dígitos correspondientes a Servicios Generales de Investigación (con una S en el 2º dígito) y Cátedras (con una K en el 2º dígito).

En el caso de orgánicas a las que no corresponde la incorporación de remanentes y cuyos créditos estén pendientes de ejecución correspondientes a gastos que amparen compromisos contraídos, deberán enviarse las justificaciones por las que no ha podido realizarse el gasto, junto a su correspondiente documento contable AD a la Vicegerencia de Contabilidad y Presupuestos (remanentes.contabilidad@ehu.eus) antes del 6 de febrero de 2026. Así mismo, se podrá solicitar a esta misma vicegerencia los remanentes correspondientes a los ingresos correspondientes a los alquileres realizados en el mes de diciembre y que no hayan podido utilizarse al cierre del ejercicio.

Teniendo en cuenta que el traspaso de remanente de un ejercicio a otro es el último paso que corresponde al cierre de un ejercicio presupuestario, éstos serán traspasados a partir del día 27 de febrero, momento a partir del cual no será posible dar marcha atrás. Esto significa que si un remanente ya ha sido traspasado no se podrá eliminar ni reclasificar el gasto del ejercicio 2025 ni tampoco contabilizar ningún gasto ni ingreso de ese ejercicio.

En Leioa, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: Javier Varona Guarás

Gerentea/Gerente